



RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2023 DEL VICERRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE COLABORACIÓN DOCENTE PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024

Los Estatutos de la Universidad de Oviedo, en su artículo 161, regulan las actividades a realizar por los becarios de investigación y asimilados, posibilitando su participación en tareas docentes, sin que ello suponga ningún perjuicio para su formación o genere menoscabo en sus tareas, cuya actividad es prioritariamente investigadora. Asimismo, en el artículo 181 de los citados Estatutos atribuye al personal de administración y servicios de la Universidad el soporte de la investigación, la transferencia de tecnología, la docencia y a cualesquiera otros procesos de gestión administrativa necesarios para la Universidad en el cumplimiento de sus objetivos.

El procedimiento de elaboración del Plan de Organización Docente (POD), aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad el 2 de marzo de 2018, determina en su artículo 4, que el personal contratado cuyas convocatorias incluyan la posibilidad de prestar colaboración en tareas docentes, podrá impartir docencia de acuerdo con las condiciones establecidas en sus convocatorias y contratos, pudiendo figurar en el Plan de Organización Docente de cada curso académico siempre y cuando dicha colaboración sea solicitada al Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica con anterioridad al inicio de su actividad.

El calendario de actuaciones para la programación docente del próximo curso 2023-2024 iniciado el 16 de enero de 2023 según instrucción de este Vicerrectorado de 22 de diciembre de 2022, establece que los departamentos asignarán docencia a su profesorado durante el período comprendido entre el 6 y el 17 de marzo de 2023.

Por todo ello y de conformidad con el Reglamento de Colaboración Docente de la Universidad de Oviedo, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión de 27 de septiembre de 2016 (BOPA núm. 251 de 28-X-2016), este Vicerrectorado resuelve proceder a abrir el plazo para presentar solicitudes para realizar tareas de colaboración docente por parte del Personal Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2023-2024.

El procedimiento se regirá con arreglo a las siguientes disposiciones:

Primera. - Requisitos

Podrán solicitar colaboración docente las personas que, teniendo suscrito contrato con la Universidad de Oviedo durante el transcurso del curso académico 2023-2024, pertenezcan a los colectivos indicados en el apartado 3 del Artículo 1, en los términos definidos en el artículo 3, del Reglamento de Colaboración Docente de la Universidad de Oviedo. Se incluyen los investigadores predoctorales en formación contratados por las entidades a las que se refiere el art. 20.2 y la D.A. 1ª de la Ley 14/2021, de 1 de junio, que tengan un convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Oviedo, siempre que el investigador predoctoral se encuentre matriculado en un Programa de doctorado oficial de esta Universidad. Corresponderá al Departamento establecer, en su caso, criterios específicos para la colaboración docente.



Excepcionalmente podrán solicitar colaboración docente las personas procedentes de instituciones europeas que hayan obtenido una ayuda de recualificación, o similar, para realizar una estancia de formación en la Universidad de Oviedo al amparo de programas de recuperación, transformación y resiliencia basado en el marco de medidas aprobadas por el Consejo Europeo, en su reunión de 21 de julio de 2020, por el que se aúna el futuro financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzado y la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación, «NextGeneration EU», siempre que se justifique documentalmente que su institución contempla dicha colaboración y que esta no superará un máximo de 60 horas.

Las tareas de colaboración docente seguirán lo dispuesto en los apartados 8 y 9 del artículo 4 del Procedimiento de elaboración del Plan Organización Docente de enseñanzas regladas adaptadas al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Segunda. - Forma y lugar de presentación de solicitudes

Los interesados en obtener autorización para realizar tareas de colaboración docente durante el curso académico 2023-2024 deberán presentar su solicitud, con antelación suficiente respecto a la fecha prevista del inicio de la colaboración solicitada, accediendo de forma única, según previsión contenida en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al formulario de la Sede Electrónica de la Universidad de Oviedo denominado « **Colaboración docente 2023-2024** » (bien a través del acceso “*Universidad de Oviedo*”, poniendo el mismo usuario y contraseña utilizado para acceder a su correo electrónico o bien a través del acceso “*Externo*”), disponible en el siguiente enlace:

<https://euniovi.uniovi.es/PresentarSolicitudes/>

A la solicitud telemática se adjuntará en imagen digitalizada o documento con firma electrónica:

- El Visto Bueno del director o directora de la tesis doctoral, investigador o investigadora principal responsable del contrato o superior jerárquico (dependiendo del colectivo). Anexo I
- La propuesta de asignación de colaboración docente firmada por las partes implicadas, que indicará, de conformidad con los artículos 4 y 5 del Reglamento de Colaboración Docente, la o las materias en las que desea colaborar, el período en que se desarrollará, las horas asignadas y si se trata de una actividad compartida con un profesor o profesora (lo cual implica que ambos estarán presentes en el aula). Anexo II

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de tratamiento de datos suministrados para la finalidad expresa del procedimiento de colaboración docente y la declaración jurada de la autenticidad de los documentos presentados.

No será necesario presentar nueva solicitud para ampliar o modificar la colaboración docente ya asignada por el Consejo de Gobierno bajo el mismo contrato.

Tercera. - Plazo de presentación

El plazo de presentación de nuevas solicitudes se mantendrá abierto desde el **día 13 de marzo de 2023 hasta el día 24 de enero de 2024**, ambos inclusive, de forma ininterrumpida.



Las solicitudes serán valoradas periódicamente y serán agrupadas para ser resueltas, al menos, en cada una de las siguientes fechas, según el período lectivo de las actividades a realizar y fecha de recepción:

- **Antes del 16 de mayo de 2023**, solicitudes para realizar tareas de colaboración en asignaturas del primer o segundo semestre y anuales.
- **Antes del 6 de septiembre de 2023**, solicitudes para realizar tareas de colaboración en asignaturas del primer o segundo semestre y anuales
- **Antes del 24 de enero de 2024**, solicitudes para realizar tareas de colaboración en asignaturas del segundo semestre y anuales.

Cuarta. - Período de colaboración docente

La colaboración docente se desarrollará durante el primer y/o segundo semestre del curso académico 2023-2024.

Quinta. - Procedimiento

El Servicio de Ordenación Académica revisará la documentación presentada verificando que se cumplen los requisitos exigidos y que los contratos estarán en vigor para el período de colaboración docente solicitado. Si resultara incompleta o defectuosa, se requerirá a los solicitantes para que en el plazo de 10 días hábiles aporten la documentación necesaria o subsanen la falta observada, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez revisadas las solicitudes, de acuerdo con los plazos temporales establecidos, el Vicerrectorado de Gestión Académica hará llegar a los directores y directoras de los Departamentos que corresponda, para obtener su conformidad en el plazo de 10 días a través del tramitador, la relación de candidatos que han solicitado realizar tareas de colaboración en su departamento con la docencia prevista. También será posible que en ese momento el Departamento facilite las propuestas de los candidatos que no la hubieran presentado o estuviese incompleta.

Comprobado por el Servicio de Ordenación Académica que las propuestas de colaboración presentadas están aprobadas por el profesorado implicado y por el Departamento donde cada candidato tiene solicitada la colaboración docente, el Vicerrectorado de Gestión Académica publicará las relaciones provisionales de candidatos admitidos y excluidos en la siguiente dirección:

<https://www.uniovi.es/gobiernoservicios/gobierno/vicerrectorados/gestionacademica/colaboraciondocente>

Las solicitudes de los candidatos que estén pendientes de subsanar algún defecto permanecerán en el listado de excluidos y se resolverán después de haber justificado el cumplimiento de los requisitos requeridos.

Periódicamente, el Vicerrectorado de Gestión Académica confeccionará la propuesta de asignación de colaboración docente según colectivo, la cual será sometida a Consejo de Gobierno para su aprobación

Una vez aprobada la asignación de colaboración por el Consejo de Gobierno, el Vicerrectorado de Gestión Académica emitirá las correspondientes credenciales a cada colaborador/a, que



enviará por vía telemática e incluirá su colaboración en el POD a través de la aplicación informática SIES.

Sexta. - Seguimiento/control de las actividades docentes realizadas

Los centros implicados realizarán, por los procedimientos habituales de control de la docencia, el seguimiento de la actividad docente en ellos programada e informarán al Vicerrectorado de Gestión Académica de las incidencias que se detecten.

Séptima. - Ampliaciones o modificaciones de Colaboración Docente asignada

Los candidatos interesados en ampliar o modificar la colaboración docente asignada por el Consejo de Gobierno bajo el mismo contrato deberán subir, a través del enlace facilitado por el Vicerrectorado de Gestión Universitaria, una nueva propuesta de asignación donde se reflejen dichos cambios.

Octava. - Informes sobre la actividad docente desarrolla

Los candidatos que ya dispongan de los informes de su actividad docente desarrollada con un profesor en el aula durante el curso académico 2023-2024, podrán hacérselos llegar al Vicerrectorado de Gestión Académica por vía telemática a través del enlace facilitado al efecto (Anexo III).

Novena. - Recursos

Contra la presente resolución, conforme el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación.

Oviedo, a 10 de marzo de 2023
El Vicerrector de Gestión Académica



Fdo. José Miguel Arias Blanco